



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20142040193561

Fecha: 29/12/2014 10:56:35 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor  
**(Anónimo)**  
Sin dirección -

Ref. Remisión por competencia – Procuraduría General de la Nación. Rad.  
20142060216962 del 26 de diciembre de 2014.

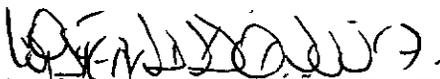
Respetado señor;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, su petición remitida por la Dra. *Gloria Patricia Velasco Salcedo / Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano del Ministerio de Salud y protección Social* y radicada en nuestras instalaciones el pasado 26 de diciembre, fue remitida a la Procuraduría General de la Nación, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

**Anexo:** Lo enunciado en un (1) folios.

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez

204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'

Bogotá D. C.,

Señores  
**Procuraduría General de la Nación**  
Carrera 5ª No. 15 – 60  
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20142060216962 del 26 de diciembre de 2014

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y por considerar que la consulta elevada por un (*Anónimo*) y remitida por la Dra. *Gloria Patricia Velasco Salcedo / Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano del Ministerio de Salud y Protección Social*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en tres (3) folios.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto - Ley 262 de febrero 22 del año 2000, en relación con las funciones de la Procuraduría General de la Nación.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
**LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN**  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios.

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez

204.34.2